

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



*Yo El Rey*

## AULA DE CULTURA

CICLO DE CONFERENCIAS: EL MADRID DE CARLOS III

### **EL BANCO NACIONAL CREADO POR CARLOS III: SU ARCHIVO**

POR

D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BARBEITO

MADRID, 1989

27

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

EL BANCO NACIONAL  
CREADO POR CARLOS III: SU ARCHIVO

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

## AULA DE CULTURA

CICLO DE CONFERENCIAS: EL MADRID DE CARLOS III

### EL BANCO NACIONAL CREADO POR CARLOS III: SU ARCHIVO

POR

D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BARBEITO



MADRID

Artes Gráficas Municipales - Área de Régimen Interior y Personal

—  
1989

«D. Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, etc. (...) A quienes lo contenido en esta mi cédula tocar pueda en qualquiera manera, Sabed: Que (...) por decreto señalado de mi Real mano, de quince de mayo próximo (...), he venido en crear, erigir y autorizar un Banco, que por su objeto y fin debe ser nacional y general para estos reynos y los de Indias (...).

Este Banco se establece baxo mi Real protección y de los Reyes mis sucesores, para asegurar su subsistencia y la confianza pública, y tendrá la denominación de Banco de San Carlos (...). Dada en Aranjuez a dos de junio de mil setecientos ochenta y dos, Yo El Rey» (1).

La Real Cédula, que acabo de leer fragmentariamente, acredita el nacimiento de un Banco nacional y general. Siendo por derecho propio el documento prioritario de tal entidad, nace también con ella un Archivo. Y es de esa acumulación documental, de la reunión de testimonios en estado latente, que permiten reconstruir y revivir la historia de la institución y de su contexto, de lo que vengo a hablarles.

Atendiendo al objeto de este ciclo de conferencias, me limitaré al período comprendido entre la creación del Banco Nacional de San Carlos, en 1782, y el fallecimiento de su creador, acaecido al finalizar 1788.

Es evidente que los documentos se van gestando dentro de las distintas unidades administrativas en que se divide toda empresa, fruto de unas actividades humanas no sólo intelectuales, sino también manuales. A la conjunción de ambas, plasmadas en una materia sustentante o soporte material (papel, etc.), debemos la existencia de esos testimonios llamados documentos.

Francisco Heras, una de las personas de quien depende que en el futuro pueda también reconstruirse la historia actual del Banco de España, ve así los documentos:

«Son una paz callada en el oscuro,  
forman legión de voces apagadas,  
que pueden alumbrar con llamaradas  
de luz a muchas gentes del futuro.

.....  
Hojas de un árbol grande y peregrino  
o rosadas semillas de granada,  
muerte y no muerte en escapada,  
ser y no ser parado en el camino.  
.....» (2)

Por mi parte, pretendo referirme no sólo a las dependencias donde se generaron esos documentos contemporáneos de Carlos III, y a cómo se custodiaron, sino también a quienes los idearon y a quienes los materializaron, dentro de una tarea cotidiana tan callada y oscura como fructífera.

La «Junta particular y primera que celebraron los Sres. Directores del Banco Nacional de Sn. Carlos» (3) fue con fecha 9 de enero de 1783. Tuvo por objeto «tratar y conferir las cosas relativas y convenientes, a fin de que el Banco pudiese dar principio a sus operaciones con la mayor brevedad». En el primer folio escrito, al citar algunos de los documentos más importantes, se dispone su colocación «en el Archivo, con los demás papeles que hasta ahora deben conservarse en este destino». También en esta primera Junta de Directores se cita el «Archivo» como depositario de los «papeles» que «deben conservarse». No por casualidad es el Archivo la primera división funcional administrativa que aparece reflejada en las Actas del Consejo.

Pocos días antes, el 20 de diciembre de 1782, se había celebrado la primera Junta General de Accionistas «en la posada del Exmo. Sr. Dn. Manuel Ventura Figueroa, Cavallero Gran Cruz y Gran Canciller de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero, Patriarca electo de las Indias y Gobernador del Consejo» (4).

Es en esta otra primera Junta donde Francisco Cabarrús, pletórico de satisfacción, al ver materializado su proyecto «de un establecimiento que promete a sus pueblos una felicidad perenne», expone cómo «S. M. permite que el Banco forme, por ahora, la cantidad de tres millones y medio de pesos en Cédulas», cuya cuantía mínima será de 200 reales y la máxima de 1.000. Tales cédulas van a constituir los primeros «billetes» (muy pronto comenzará a dárselos tal denominación) emitidos en España. En palabras del propio Cabarrús, «la ventaja de estas cédulas es

notoria para el comercio, pues son más cómodas para el Giro que los Vales Reales, sirven para pagar los picos, circulan con más rapidez, no están sugetas a la formalidad del endoso y, sobre todo, se convierten en dinero físico a todas horas, sin pérdida ninguna».

De esta misma Junta emanan las «Proposiciones y Acuerdos» fundamentales para la puesta en funcionamiento del primer «Banco nacional y general».

— La primera propuesta afecta a la elección de «los seis empleos de Directores bienales». Serán éstos tres nobles y tres comerciantes:

1.º Se designa en primer lugar al excelentísimo señor Marqués de Astorga, Conde de Altamira, Grande de España de primera clase, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Alférez Mayor de Madrid y gentilhomme de Cámara. El retrato de don Vicente Osorio Moscoso Fernández de Córdoba, realizado por Goya, ha dado lugar a distintas interpretaciones sobre la forma anómala en que este personaje aparece sentado, atribuyéndolo a su escasa estatura. En cualquier caso, la «talla» alcanzada por el mismo se corrobora en la Junta de Dirección de 19 de enero de 1783, cuando, debido al tiempo que le absorbe su cargo en Palacio, se pide al Conde de Floridablanca haga «presente al Rey lo importante y aún necesaria que era la asistencia del Exmo. Señor Marqués de Astorga, Conde de Altamira, a las Juntas del Banco, para proporcionar y facilitar sus operaciones, así por su celo y buen talento, como por la autoridad de su persona» (5).

2.º En segundo lugar, se propone para Director bienal a don Gregorio Joyes, que figura entre los accionistas como «perteneciente al comercio de esta Corte».

3.º El señor Marqués de Matallana, caballero de la Orden de Santiago, con el considerable haber de 482 acciones a su nombre (6). Don Miguel José de Torres y Morales sólo pudo ostentar este cargo hasta junio de 1783, debido a su nombramiento de Ministro Plenipotenciario en la Corte de Parma (7). Allí fue hecho el retrato que custodia actualmente el Banco de España, atribuido a Pietro Melchiorre Ferrari.

4.º El señor don Juan Bautista Rossi, «del comercio de esta Corte y apoderado del Serenísimo señor Duque de Parma», de cuya quiebra posterior y sus repercusiones hay abundante documentación informativa en el Archivo del Banco.

5.º El señor don José del Toro, que no obstante figurar entre los accionistas como mero «vecino de esta corte», era diputado de la nobleza del reino de Chile. Consta que fue su retrato el primero realizado por

Goya para el Banco de San Carlos, según parece, por su relación con Juan Agustín Ceán Bermúdez, oficial de la Secretaría del Banco.

6.º Don Pedro Casamayor, también «del comercio de esta Corte».

La proposición 2.ª corresponde al desempeño de «la Dirección de los Asientos y Provisión de Víveres del Ejército y Marina» (8).

En la 3.ª se propone para Tenedor General de Libros a don Pedro Dabout, y para Cajero General a don Joaquín Pablo de Goicoechea.

Finalmente, en cuanto a elección de cargos directivos, la quinta propuesta es «que se nombrase por escribano y secretario del Banco, con el sueldo de ochocientos ducados al año a Dn. Benito Briz, que lo es de S. M. y del número de esta Villa, encargado de autorizar las acciones, con el cargo de asistir a todas las Juntas Generales y particulares, extender sus acuerdos, sacar los protextos, dar certificaciones; y hacer los demás instrumentos propios del Banco y cuidar de su Archivo, sin llevar por nada de esto otro emolumento».

En el «Acuerdo» correspondiente a esta proposición, «se tubo por echo el nombramiento; pero, considerando la Junta que el sueldo propuesto no era correspondiente al trabajo y obligaciones que se le imponían a dcho. Dn. Benito Briz a beneficio del Banco, sin derecho alguno, se acordó de conformidad que los ochocientos ducados anuales se extendiesen hasta mil».

Debió cumplir su cometido a plena satisfacción de la «plana mayor» del Banco. Además, es tanto el interés que pone en el Archivo este primer Secretario General que llega a manifestar en una ocasión cómo «siendo Archivero del Banco, tiene con tal arreglo, método y orden los papeles de la Secretaría que, pidiéndole la Dirección qualquiera de ellos, lo exhibe en el momento y aún antes da razón puntual de su contenido» (9).

En la Proposición 7.ª se trata de conferir «a los Señores Directores facultad para que busquen y arrienden la Casa mejor situada y más capaz que encontrasen, con la mayor inmediación posible al Consejo y al Comercio, para comodidad de los que devan negociar con el Banco, disponiendo en ella las oficinas correspondientes; haciéndolo todo con la mayor brevedad...». El emplazamiento elegido será en la calle de la Luna, número 17, en edificio arrendado al conde de Sástago. Más tarde se incorporarán otras dos casas de la calle de Silva (10).

Como culminación de esta primordial y señera junta, al caer en la cuenta que, siendo Francisco Cabarrús «quien había promovido este útil establecimiento, y el que con su celo, actividad y constancia lo había llevado a efecto (...), no obstante se había quedado sin empleo alguno de

Director», «se acordó uniformemente y con general aplauso que quedase electo y nombrado Director honorario nato del Banco, con facultad de asistir a las Juntas particulares y generales, quando sus ocupaciones se lo permitiesen, con voto en todas ellas, cuyo honor admitió; rehusando al mismo tiempo el sueldo que le ofreció por aclamación la Junta».

Por supuesto, aun cuando sólo se ha hecho referencia a los pilares humanos de la institución o, lo que es lo mismo, a los cargos directivos, ya en la tan citada 1.<sup>a</sup> Junta de accionistas se plantea «que en la admisión de dependientes atendiesen a los que se hallan seis meses hace trabajando continuamente en la oficina de la subscripción, sin sueldo ni emolumento alguno, y sólo para contraer este mérito».

En la 2.<sup>a</sup> Junta particular de Directores que se celebra el 11 de enero de 1783, se acuerda que don Gregorio Joyes, director bienal, y don Juan Drovilhet, Director de la Provisión de Viveres del Ejército (11), «formen y propongan el reglamento de las oficinas precisas del Banco; y que, oyendo al Tenedor General de Libros y al Caxero General, formen una proposición del número de dependientes de todas clases».

En otra Junta de Dirección, celebrada en 3 de febrero de 1783, se presenta el «Plan de las oficinas que se establecen para la expedición de los asuntos y negocios del Banco...». Según este plan, el Banco Nacional de San Carlos se estructura inicialmente en cinco grandes secciones, cuya definición tomo de Francisco Cabarrús (12). Estas son:

*Secretaría.* Cabarrús la encuadra dentro de la «Junta de Dirección», en los siguientes términos: «La Junta de Dirección que comprehende el gobierno del Banco y a la cual es consiguiente la Secretaría, que hace despachar todos los negocios de dicha Junta, como son oficios, informes, representaciones, expedientes separados, comisiones dadas a algún individuo de la Junta, correspondencias con las Sociedades, etc. etc.

*Dirección del Giro.* «(Suprimiendo el nombre de Dirección General para que la repetición de las voces no traiga la de las discordias y pretensiones ridículas que se han suscitado con este motivo). Esta Dirección del Giro corre con lo perteneciente a Acciones, real negociación del Giro, negociaciones y desquentos, y, en una palabra, con la ejecución de los dos primeros objetos del Banco.»

*Dirección de Provisiones.* «Está encargada del tercero y último de dichos objetos, o de todos los ramos del Real servicio que subministra el Banco. Es igual con la otra Dirección, independiente como ella en la ejecución diaria de los negocios que la corresponden.»



*Teneduría General de Libros.* «Que comprende la cuenta y razón de ambas Direcciones.»

*Caja.* «La Caja, que abraza asimismo los pagos y cobranzas de ambas, y corre con la custodia de todos los caudales.

La Junta, que es el Banco, comprende e inspecciona todos estos ramos, como el cuerpo gobierna los miembros.

Hay en cada Dirección dos ramos, el de Libros y el de Correspondencia (...).»

Intentaré ahora darles, mediante algunos datos relativos a personal, sueldos y ampliación del organigrama del Banco, una visión de conjunto dentro del período que nos ocupa (13).

*Secretaría.* En 1783, don Benito Briz sólo tiene a sus órdenes un oficial con sueldo de 5.100 reales de vellón anuales (no sintiéndose retribuido adecuadamente, años más tarde dejará el Banco). En 1788 son tres los oficiales de que dispone Briz, «habilitados por la Junta General de 1785 para todas las funciones que se ofrescan (*sic*) en ella y en la de Dirección, en las ausencias y enfermedades del Secretario». A título de orientación, el sueldo del oficial 4.º es de 6.600 reales de vellón anuales; el del oficial 2.º, 9.000; el del oficial mayor, 12.000. Este último, don Juan Agustín Ceán Bermúdez (al que ya me he referido por su relación con Goya), llegó a especializarse tanto en las tareas de archivero que acabó aceptando una oferta muy ventajosa para prestar sus servicios en el Archivo de Indias de Sevilla. El sueldo de don Benito Briz se eleva en 1788 a 50.000 reales de vellón anuales, en concepto de «Secretario y Archivero». Su sueldo inicial era de 11.000 reales; en 1785 aún ganaba 22.000.

*Dirección del Giro.* En 1783 se comienza con un tenedor de libros, tres oficiales, dos escribientes y dos porteros. En 1788, un tenedor, doce oficiales, un «entretenido» (14), dos porteros y un mozo. En cuanto a sueldos, sirva de orientación que el tenedor de libros pasa de 12.000 reales en 1783 a 15.000 en 1788; el oficial mayor, de 8.000 a 12.000; el portero segundo, de 3.000 a 3.650.

*Dirección de Provisiones.* En 1783: un tenedor de libros, siete oficiales, tres escribientes y dos porteros. En 1788 esta Dirección aparece estructurada en:

- Primera Mesa.
- Provisión de Ejército.

- Provisión de Marina.
  - Presidios, Arboladura y Herrages.
  - Provisión de Vestuario,
- con una plantilla de 30 personas.

*Teneduría General de Libros.* En 1783 dispone de cuatro oficiales: mayor, 2.º, 3.º y 4.º; en 1788: cinco oficiales, un «entretenido» y un portero. El Tenedor General, don Pedro Davout, percibe el mismo sueldo del Secretario General-Archivero, don Benito Briz, es decir, 50.000 reales de vellón anuales.

*Caja.* La Caja cuenta en 1783 con un tenedor de libros, un oficial, dos ayudantes de Caja, dos cobradores, dos escribientes y dos porteros (en total, 10 personas). En 1788 aparece subdividida en Caja General, Caja de Pago y Caja de Recibo; con una plantilla de 17 empleados. El sueldo del Cajero General es el mismo del Tenedor General y del Secretario General.

Los directores natos y bienales no percibían salario; los Perpetuos, 80.000 reales de vellón anuales.

El Portero mayor ganaba 3.600 reales en 1783; 4.400 en 1788.

El Organigrama del Banco en 1788 aparece aumentado de manera muy ostensible. Aunque, obviamente, pueden seguirse paso a paso las diversas ampliaciones a través de la documentación que custodia el Archivo del Banco, para no cansarles me limitaré a reflejar someramente cuál es su estructura en el año en que deja de existir para el mundo Carlos III. A las cinco grandes secciones ya citadas, hay que añadir:

*Dentro de Madrid:*

- Tropa de la Guardia, con un sargento (salario: 2.007,17 rs. vn.), un cabo (1.277,17 rs. vn.) y ocho soldados (a 3 rs. diarios).
- Provisión de Corte y Sitios Reales.
- Fábrica de pan.
- Factoría de Jornadas.
- Administración del Vestuario de Ejército, Milicias y Casa Real.

*Fuera de Madrid:*

- Caja de Descuentos en Cádiz.
- Dirección de Badajoz.
- Dirección de Sevilla.
- Dirección de Málaga.

- Dirección de la Isla de León.
- Dirección de Cartagena.
- Dirección de El Ferrol.
- Dirección de La Coruña.
- Dirección de Zamora.
- Dirección de Mahón.
- Dirección de Barcelona.
- Factoría de Córdoba.
- Factoría de Jaén.
- Factoría de Granada.
- Factoría de Valencia.
- Factoría de Ciudad Rodrigo.
- Factoría de Palencia.
- Factoría de Segovia.
- Factoría de Burgos.
- Factoría de Santander.
- Factoría de Ciudad Real.
- Factoría de Cuenca.
- Factoría de Pamplona.
- Presidios (Melilla, Alhucemas y Ceuta).
- Provisión de Ejército Presidios de Orán y Mazarquivir, y Vestuario.

El importe de sueldos anuales que ha de abonar el Banco en 1788 a sus empleados queda resumido así:

	Rs. vn.
— Sueldos de los cuatro Directores .....	320.000
— Sueldos de los empleados del Banco en Madrid .....	887.775
— Sueldos de los empleados del Banco de fuera de Madrid .....	1.669.698,19
TOTAL .....	2.877.473,19

En general, las retribuciones de los empleados hasta la categoría de oficial inclusive no debían permitir muchos despilfarros, cuando en los expedientes personales se observa como son muy frecuentes las peticiones de anticipos de «mesadas» (15), y por supuesto, de aumento de sueldo.

Para algunos, supondría un gran alivio económico que su puesto de

trabajo implicara disponer de vivienda dentro del edificio del Banco Nacional de San Carlos.

En efecto, esta institución bancaria, ya desde sus primeros tiempos, albergó a buen número de empleados de distintos niveles, obviamente por razones prácticas.

Así, don Benito Briz se alojaba en el Banco. Siendo soltero, tenía consigo a un sobrino suyo; y, para servirle, un ama de gobierno y un criado. Todos solteros.

Don Pedro Davout, el Tenedor General, también soltero, constituía otra familia con su criado mayor, un lacayo, un mozo y una criada. Todos solteros.

Sin embargo, el Cajero General, don Joaquín Pablo de Goycochea, al estimar que la vivienda ocupada por él perjudicaba a su salud, alquiló un piso en la calle de Hortaleza, donde fallecería no obstante en 1786. Su sucesor, don Pedro Pauca, traslada su domicilio de la calle del Barco, número 28, al edificio del Banco.

Casi todos los porteros, por razones obvias, disfrutaban de este privilegio: Miguel de Aguilar —a quien se nombrará más adelante por irregularidades en su trabajo—, en 1786, estando viudo, ocupaba una vivienda con su hija soltera, Ana Francisca; Alfonso Calvo, portero mayor, vivía con su mujer y una sobrina; etc.

También tenían su alojamiento en el Banco algunos mozos y la guardia encargada de la custodia del edificio.

¿Cuáles eran las exigencias a que habían de sujetarse estos empleados? El primer Reglamento del Banco Nacional de San Carlos se recoge íntegramente en la Junta de Directores de fecha 11 de marzo de 1783 (16). Entre otras cosas se establece que

«Todos los dependientes del Banco deberán entrar desde las nueve hasta la una, por la mañana; y desde las quatro hasta las ocho de la tarde en todos tiempos. Siempre que los negocios lo pidan y lo prebengan así los Directores, los dependientes respectivos a su Dirección deberán igualmente asistir sin distinción de horas ni de días, pues queda a la Cristiandad de los Directores el no distraerlos de la devida santificación de las fiestas, sin grave y urgente necesidad.

Los dependientes deberán estar en las piezas de la Dirección siempre ocupados en los asuntos del Banco, y después que huviesen acabado éstos, podrán o escribir para sí o leer; pero nunca faltar a la seriedad y compostura que se debe guardar en dichas oficinas y distraer a los que tuviesen que trabajar.

Además de las horas señaladas, deberán asistir los dependientes, siempre que hubiere Juntas, por si se ofrece buscar y registrar los documentos que tuviesen en su poder.

Quando un dependiente estubiere enfermo, deberá avisarlo al Banco, y si quisiere ausentarse deberá solicitar la licencia de los Directores, quedando al arbitrio de éstos el conceder [la] o negarla. [Si] se reputa por legítima su ausencia, gozará en ella de su sueldo (...).

«Los dependientes asistirán a la oficina vestidos a lo militar; pero con el traje que más les acomode (...).

Recibirán el día último de cada mes sus sueldos de mano del Tenedor de Libros respectivo (...).

El primer Portero del Banco cuidará de todos los gastos de las Direcciones, como son esteras, velas de sebo y de cera, obleas, papel, plumas, leña y carbón, etc. (...). Recibirá de mano del portero que comisionare para este fin, las cartas del correo (...).

La Junta encarga especialmente al Caxero general recomiende y mande a todos sus dependientes la mayor atención y cortesía con el público.

*Porteros.* Todos los porteros deberán obedecer al Portero Mayor y cuidar de la limpieza de las oficinas, mesas, tinteros, plumas; biendo todas las mañanas lo que falta en ellas para que todo se halle pronto.

El Portero Mayor cuidará de que cada Portero limpie y barra las oficinas que le correspondan, y se repartirán entre sí la limpieza de los corredores, escaleras y la Sala de la Contratación (...).

En una pieza que se reserbará para este uso, estará todo lo necesario a la limpieza de las oficinas, y dispuestos los candeleros para las mesas, a fin de entrarlos siempre que los pidan.

Quatro Porteros, incluso el Mayor, asistirán continuamente a las oficinas en las oras en que estén los oficiales (...).

Como es imposible preveer (*sic*) todos los casos, y todos los pormenores, siempre que se juzgue combeniente mudar o añadir algo a este reglamento, se comunicará a los dependientes, deviendo servirles interinamente de regla las órdenes verbales que reciban de sus gefes, que, animados todos del deseo de desempeñar su encargo, no les mandarán cosa alguna que no conduzca a este fin, y les darán el exemplo de la urbanidad (17) tan compatible con la autoridad.

Lo rubricaron los señores Directores a once de marzo de mil setecientos ochenta y tres.»

Ya en Junta de Directores de fecha 6 de febrero de 1783 (18),

«teniendo en consideración (...) los deseos del público sobre que el Banco principiara sus operaciones, y que esto lo dilatara la compostura de la casa», se había acordado «que hiciesen llamar al Arquitecto Dn. Juan de Villanueva, a quien la tenían encargada, y le previniesen (...) que si sus ocupaciones y demás obras de su cargo le impidiesen dedicarse con más actividad a la conclusión de ésta (...), «se vería la Junta en la precisión de valerse de otro Arquitecto (...)». En Junta de fecha 10 de mayo de 1783, se acuerda abrir al público el establecimiento «el día primero de junio próximo...» (19).

Como puede comprobarse leyendo el Reglamento, los porteros merecen una especial atención. Sin embargo, a pesar de las numerosas normas que se les imponen, y quizás por un exceso de responsabilidades y atribuciones, consta cómo en el mes de julio del mismo año 1783 se descubre que el Portero Mayor «abusaba de su encargo y de la confianza que se había hecho de él para la debida distribución económica del azeite, carbón, belas y demás utensilios del Banco; que había fiado las llaves de los quartos donde se custodiaban a (...) su yerno (...), y que ambos, suegro y yerno, gastaban de ellos, especialmente del carbón, azeite y belas, lo que necesitaban para el consumo de sus respectivas avitaciones (...)» (20). (Al fin, un delito disculpable, que, en realidad, no fue muy castigado: solamente le degradaron a Portero 2.<sup>o</sup>)

Éste y otros sucesos más serios conducen a que en 20 de septiembre del mismo año se decida que «como puede suceder que esta Junta tenga necesidad de separar a alguno o algunos de los dependientes y Comisionados del Banco, porque no procedan con la pureza, legalidad y exactitud que corresponde y exige este establecimiento, o porque haya otro motivo justo y urgente de despedirlos, para que se proceda en ello con el sigilo debido (...), acordó que las resoluciones y providencias que tomare la Junta en estos asuntos se escriban por mí, el Secretario, en un Libro que se dispondrá a este fin con el título de «Acuerdos reservados», que ha de guardar y tener siempre en el Archibo, sin sacarlo de él sino para la extensión de los enunciados acuerdos y quando se le pida por la Dirección del Banco» (21).

Voy a referirme ahora de modo más concreto al Archibo.

Como ya se ha indicado, el primer Archivero del Banco es don Benito Briz, por ser aneja esta función a la de Secretario General; es decir, el Archibo depende y forma parte de la Secretaría General. Hoy en día sigue siendo así, si bien el volumen actual de documentación exige una persona dedicada exclusivamente a la dirección del Archibo.

En el reglamento del período que nos ocupa, se dice que la Secretaría «recogerá y custodiará todos los papeles en el Archivo, que ha de estar a su cargo» (22).

«Después de la Junta General, los libros que se hubieren manifestado al público y todos sus auxiliares, como también la correspondencia, letras, libramientos y todos los papeles referentes al año anterior, se recogerán por el Tenedor General de Libros y distribuyéndose (23) por legajos separados de cada oficina se rotularán con estas señales: «Libros y correspondencia», «Cuentas y documentos de la Dirección de Giro (24) año tantos», y, *mutatis mutandis*, los de la Dirección de Provisiones, de la Caja, Secretaría y Teneduría General (25).

Cada oficina, al entregar sus documentos al Tenedor General, formará un inventario de ellos, para que siempre se verifique su existencia; y estos inventarios, después de comprobados por el Tenedor General, se reducirán a un inventario general del qual se formarán dos copias que firmarán el referido Tenedor General y el Secretario, la una para servir de resguardo al primero y hacer responsable al segundo de los papeles que recibe; y la otra quedará en el Archivo para que se puedan buscar más fácilmente los papeles que se necesitaren (26).

Entregado el Secretario por el Tenedor General de los libros documentos y demás papeles, los colocará en un estante que sólo llevará el rótulo del año y comprenderá en tantos legajos quantas oficinas hay en el Banco, todo lo referente a aquel año.

No entregando (27) la Secretaría a la Teneduría General sus papeles y documentos, deberá presentar el inventario de ellos a dos Directores (28) que nombrare la Junta para que se rectifiquen, firmen el que ha de quedar en el Archivo y recojan la copia que ha de firmar el Secretario.

El oficial archivero (29), encargado baxo la dependencia y responsabilidad del Secretario de la custodia de los papeles, deberá tener un registro alfabético en que saque de los inventarios la cita de los documentos por nombres y años, sirviendo este registro de prontuario para hallar en el instante quanto se busque.

Dicho oficial (30) nunca entregará papel o documento ya archivado sin orden del Secretario, el que tomará la de los Directores o de la Junta, según la naturaleza de los papeles; pero en uno y otro caso no franqueará la llave, sino que precisamente buscará el documento pedido y le entregará baxo recibo, sin que los Directores mismos puedan eximirse de darlo» (...) (31).

Otra redacción posterior, que se mantendrá en 1795, y cuyas ligeras

modificaciones indico en el texto impreso de esta conferencia, añade un apartado en el que se establece que «en virtud de lo acordado por la Junta General del día 29 de diciembre del año de 1785, los oficiales de la Secretaría están habilitados por su orden y graduación para asistir a las Juntas Generales y a las de Gobierno del Banco, en las ausencias y enfermedades del Secretario».

Un informe sobre la Secretaría y sus actividades, redactado quizás por el propio Benito Briz en 1787 (32); pero desgraciadamente incompleto en la parte correspondiente al «Archivo», refleja en gran medida la documentación que éste custodiaba por entonces. Para no cansarles, me limitaré a destacar lo que he considerado especialmente curioso o interesante, tanto en lo que respecta al contenido como a su descripción. Además, pienso que a través de este inventario «dieciochesco», podrán hacerse idea de la variedad temática muy reveladora para deducir la actividad económico-financiera del «padre de los Bancos»:

«*Reales órdenes.* Las Reales órdenes de los Ministerios de Estado, y Gracia y Justicia se hallan en un legajo, divididas por años y fechas con cubierta y rotulada cada una, que indica su contenido.

Las del de Hacienda en dos legajos con iguales circunstancias, siendo el uno de las Reales órdenes respectivas a las Provisiones del Ejército y Corte y Presidios; y el otro, de las pertenecientes al fomento de fábricas del Reyno; Vestuarios de Casa Real; pago de pensiones a los empleados por el Rey en paises extranjeros, de los repartimientos de acciones de Propios, y otros asuntos de Real Hacienda.

Las Reales órdenes del Ministerio de Guerra, en otro legajo en la misma forma (...).»

«*Expedientes concluidos correspondientes a la Dirección del Giro.* Entre otra documentación, «sobre extracciones de pesos, cambio de plata por oro de Portugal», etc. «(...) Cada uno de estos legajos tiene al principio un índice circunstanciado de dichos asuntos, divididos por años y números, para encontrarlos en el instante que se busquen, con sólo el corto trabajo de leer los referidos índices».

«*Negociaciones y descuentos de la Dirección del Giro.* (...).

«*Quiebra de Montaldi y Monconill.* (...).

«*Compra de acciones en París.* (...).

«*Expedientes concluidos correspondientes a la Dirección de Provisiones en los varios ramos que comprehenden a saber:*



- *Provisión del Ejército.* (...).
- *Expedientes de Contratas para el suministro de raciones de pan y cebada.* (...).
- *Provisión de Presidios.* (...).
- *Provisión de vestuario.* Hay un legajo (...) desde 1784 hasta 1786 (...), de los asuntos correspondientes a los vestuarios del Ejército, Milicias y Casa Real, con sus incidencias, y un índice por años y números igual a los otros.
- *Provisión de Marina, Arboladura y Herrages.* (...).
- «*Expedientes gubernativos del Banco, que van por la Secretaría, y no tienen conexión con los de las Direcciones del Giro y de Provisiones.* (...).
- «*Papeles de las Juntas Generales.* (...).
- «*Expedientes de Canales.*

— El de Guadarrama: Un legajo en que se hallan todas las representaciones hechas por el Banco a S. M. para la construcción del Canal desde Guadarrama hasta el Océano. Reales resoluciones y demás incidencias ocurridas con este motivo; y sobre la ejecución de este Canal desde Guadarrama a Madrid, por vía de ensayo. Y el exemplar impreso para esta obra.

— El de Manzanares: Otro legajo que comprende las Reales órdenes comunicadas al Banco para los reparos del Real Canal de Manzanares.

— Otro sobre el Canal de Bañolas. Y otro sobre hacer navegable el Río Guadalquivir hasta Anduxar: estos dos corren baxo del legajo del de Manzanares.

«*Extracción de granos por el Océano para los pueblos de la Península y Presidios.* (...).

«*Caxa de Descuentos del Banco en Cádiz.* Un legajo que principia con el expediente de su creación; y siguen por su orden señalados por números los acuerdos que ha celebrado la Junta de dicha Caxa hasta el día; y la correspondencia que producen los mismos acuerdos, y de algunos oficios sueltos de los Directores y dependientes» (...).

«*Almacenes en las Provincias para repuestos de granos.* (...).

«*Almacenes en las inmediaciones de Madrid.* Por la sesión de 11 de Febrero de 1786, libro 1.º de aquel año, folio 60 v., se acordó que los Sres. Larumbe y Rossi tratasen de hacer tres graneros en las inmediaciones de Madrid, de cavida de ochenta mil fanegas de cebada cada uno.

«*Visitas que hicieron los Sres. Larumbe, Piña y Cabarrús, en las provincias de Castilla, Andalucía, Extremadura, Murcia, Aragón y Cataluña.*» Un legajo de sus resultas y correspondencia seguida con dichos señores.

«*Noticias del estado de la Agricultura e Industria en las provincias del Reyno, comunicadas por los Intendentes, Sociedades y Comisionados del Banco, en consecuencia, de las circulares del Banco.* (...)»

«*Expedientes pendientes.*» Un legajo que comprehende todos los del año presente de 1787, y pasado que sea, se irán colocando donde corresponda, según su calidad.

«*Gacetas.*» Dos legajos en que se hallan por su orden todas las que contienen avisos y noticias del Banco, desde su establecimiento hasta el día.

«*Impresos del Banco.*» Colección general por números de las Reales Cédulas, Reglamentos, Instrucciones, órdenes circulares, pliegos de asientos, y otros varios papeles, empezando por la Real Cédula de erección del Banco; de que hay índice por este orden, y comprehende hasta el día quarenta y seis números o legajos.

«*Libros del Banco.*» (Entre otros):

- Uno de los acuerdos de la Junta de Dirección del año de 1783.
- Dos de los del año de 1784.
- Tres de los del de 1785.
- Dos de los del de 1786.
- Dos de los del de 1787.
- (...).
- Dos de las escrituras de depósito de las acciones vinculadas; y de otros instrumentos desde el año de 1783 hasta 1786.
- Un exemplar en tafilete de la Relación de los pueblos que han impuesto caudales en acciones del Banco.
- Un exemplar también en tafilete de la Real cédula de erección de la Compañía de Filipinas, firmada del Rey.
- (...).
- Un exemplar en pasta de la distribución de premios de la Real Academia de Sn. Fernando en el año 1787.»

Se citan en total 24 libros.

«*Títulos de varias fincas del banco.* Escritura de venta de las casas tahona sitas en las calles del Tribulete, de la Hoz y Amor baxas (...)

De tres pajares y graneros en los Reales Sitios de Sn. Lorenzo, Aranjuez y Sn. Fernando, otorgada por los Diputados Directores de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, en favor del Banco Nacional de San Carlos para la Provisión de Víveres del Ejército y Corte, en 11 de octubre de 1784 (...)

Escritura de venta de varios edificios sitos en la casería que llaman de Ocio en la Real Isla de León, del Departamento de Cádiz; en el lugar, o sitio de la Cabana, jurisdicción de la Villa de la Graña, en el Departamento de Ferrol; y en el Real Arsenal antiguo de dicha Villa, que servían para la provisión de víveres a la Real Armada, otorgada por el señor Dn. Nicolás Ambrosio de Garro, Marqués de las Hormazas, a favor del Banco, para dicha provisión, ante Dn. Benito Briz, Notario de los Reynos y Secretario del Banco, en 10 de diciembre de 1784 (...).

En la actualidad, salvo error u omisión, los libros que se conservan en el Archivo Histórico del Banco de España, correspondientes al período 1782-1788, son 147 (33) y los legajos 210, pertenecientes todos ellos a la Sección de Secretaría. Muchos de estos legajos ya han sido pasados a cajas, con arreglo al sistema actual de conservación, a la vez que se está reelaborando el Inventario hecho por Antonio Mut Calafell, para adaptarlo a los esquemas establecidos en el Archivo Histórico del Banco de España. Así, por ejemplo, las acciones canceladas, que describe Teresa Tortella, directora del Archivo, en su «Índice de los primitivos accionistas del Banco Nacional de San Carlos» (34), se encuentran ahora adecuadamente resguardadas en 264 cajas.

También cabría añadir alguna otra documentación correspondiente al Banco de S. Carlos, que en concepto de «antecedentes» se halla dispersa, como, por ejemplo, en la Sección de Intervención.

Por otra parte, debido a los avatares que experimentó el Archivo en momentos poco afortunados de su existencia, hay algunos documentos de ese período en la Biblioteca del Banco de España.

María Teresa Olaz en su *Inventario de los fondos del Banco de San Carlos*, que está a punto de ver la luz pública, refleja la documentación que custodian el Archivo Histórico Nacional, el de Simancas y el de Palacio (35). A su vez, como ella misma indica, también se encuentran algunos documentos en el Archivo de Indias, de Sevilla.

Últimamente, el historiador Pedro Tedde ha rastreado de manera exhaustiva los fondos existentes del Banco de San Carlos, según acredita

su obra recién publicada sobre esta institución (36). Es un magnífico ejemplo de cómo se puede escribir la Historia a través de fuentes primarias. Por supuesto, también otros historiadores han sabido valerse de la información custodiada por el Banco de España, correspondiente a sus distintas etapas. Así, por citar algunos: Ramón de Santillán (primer gobernador e historiador del Banco), José María Sanz García, Hamilton, Gabriel Tortella, Esteban Hernández, etc.

«Don Carlos IV, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén», etc. «(...) Sabed: Que con fecha de este día se ha dirigido al nuestro Consejo el Real Decreto que se sigue:

«A la una menos cuarto de la mañana de hoy, ha sido Dios servido de llevarse para sí el alma de mi amado Padre y Señor (que santa gloria haya); y lo participo al Consejo con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento tan lleno de motivos de quebranto por todas circunstancias, para que se tomen las providencias que en semejantes casos se acostumbran. En palacio a catorce de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho» (37).

En la Junta General de Accionistas que sigue al fallecimiento (38), se alude al monarca perdido y a su sucesor en los siguientes términos:

«¿Cómo era posible que la Dirección desconfiase de aquel Monarca, cuya probidad personal había dado a la Corona un crédito perdido de dos siglos a esta parte, cuya palabra tuvieron igualmente por sagrada amigos y enemigos, cuya magnanimidad y justicia jamás se desmintieron; y que, llorado por sus vasallos, respetado y apreciado del mundo entero, vivirá siempre en la memoria de los hombres, por haber hecho hereditarias en su augusto hijo las mismas virtudes y las mismas máximas? (...)»

Tanto el nombre, como el edificio y los forjadores del primer Banco Nacional, incluido su fundador, han dejado aparentemente de existir; pero algo material y tangible nos queda de ellos en esos testigos documentales, que ostentan el testimonio de su obra y mucho de su vida. De la forma en que se conserven, depende su inmortalidad y la recuperación de una parte muy importante de nuestra Historia.

## NOTAS

(1) *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la qual se crea, erige y autoriza un Banco nacional y general para facilitar las operaciones del Comercio y el beneficio público de estos Reynos y los de Indias, con la denominación de Banco de San Carlos, baxo las reglas que se expresan.* Pedro Marín. Madrid, 1782, 46 págs.

— Madrid. Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, legs. 360, 454, 646, entre otros.

(En lo sucesivo, se citará el Archivo Histórico del Banco de España como A.H.B.E., suprimiendo por razones obvias su localización en Madrid).

(2) De su poema «Los documentos».

(3) Actas del Consejo de Dirección. «Junta particular y primera que celebraron los Sres. Directores del Banco Nacional de Sn. Carlos en 9 de enero de 1783». A.H.B.E., L.<sup>o</sup> 131, fols. 1 y ss.

(4) Actas de las Juntas Generales de Accionistas. «Libro primero de Acuerdos de las Juntas generales de Accionistas del Banco Nacional de Sn. Carlos, creado por S. M.<sup>d</sup> el Rey nro. Sr. Dn. Carlos III<sup>ro</sup>, en Real Cédula 2 de Junio de 1782». A.H.B.E., L.<sup>o</sup> 212, fols. 1 y ss.

(5) Libro 131 (Cf. supra N. 3), fol. 8 r.

(6) Téngase en cuenta que el rey era propietario de 1.000 acciones; el Príncipe heredero, de 500; y su esposa, María Luisa de Parma, de otras 500. Los directores bienales solamente tenían obligación de depositar durante el tiempo de su ejercicio 25 acciones, lo mismo que el Tenedor de Libros, el Cajero y el Secretario.

(7) Como ha investigado don José María Sanz García. Véase su obra, *Madrid, ¿capital del capital español? Contribución a la geografía urbana y a las funciones geoeconómicas de la Villa y Corte.* Instituto de Estudios Madrileños. Madrid, 1975, págs. 401-402.

(8) El Banco desempeñaría las provisiones de viveres del Ejército y Presidios desde el primero de septiembre de 1783, y la de Armada desde primero de enero de 1784.

(9) Se encuentra este escrito en su expediente personal. A.H.B.E., Secretaría, Caja 717.

(10) Don José María Sanz García ofrece un interesante y pormenorizado estudio sobre este emplazamiento del Banco Nacional de San Carlos en su artículo «El Palacio de Monistol. Biografía de un mayorazgo madrileño». Vs. tb. la obra citada en nota 7, págs. 379 y ss.

Además, don José María intervino en una entrega de documentación al Banco de España, que hoy se encuentra custodiada bajo la signatura A.H.B.E., Secretaría, leg. 3982.

(11) Poco después pasará a formar parte del estamento nobiliario. En Junta de Dirección de fecha 20 de septiembre de 1783, se dice cómo «Dn. Juan Drovilhet, Director Perpetuo de Provisiones, hizo presente en esta Junta que S. M. se había servido hacerle merced de título de Castilla para sí, sus hijos herederos y sucesores, y que en su consecuencia había tomado la denominación de Conde de Carrión de Calatrava». A.H.B.E., L.º 131, fol. 272 v.

(12) En «Advertencias del Sr. Cabarrús para el gobierno del Banco. Madrid, a 2 de enero de 1784». A.H.B.E., Secretaría, leg. 646.

(13) Los datos que se aportan para esta información han sido extraídos del libro 131, de los legajos de Secretaría números 646, 655, y de la caja «0» (en proceso de catalogación), de esa misma Sección.

(14) Los «entretendidos» no cobraban nada; aunque, lógicamente, aspiraban a obtener un puesto remunerado dentro del Banco.

(15) Mesadas = mensualidades.

(16) A.H.B.E., L.º 131, fols. 56 r. y ss.

(17) En una redacción, a modo de borrador, dice «de la urbanidad y dulzura, tan compatibles con la autoridad».

(18) A.H.B.E., L.º 131, fols. 34 v-35 r.

(19) *Ibidem*, fol. 102 v.

(20) *Ibidem*, fol. 187 v.

(21) *Ibidem*, fol. 272.

(22) En Reglamento de la Secretaría. A.H.B.E., Secretaría, leg. 646.

(23) En la siguiente redacción: «distinguiéndose».

(24) En *idem id.*: «Dirección General de Giro».

(25) En *idem id.*: «y mutatis mutandis, los de la Caja y Teneduría General».

(26) La tramitación es muy semejante a la actual; únicamente varía formalmente en cuanto a sujetos agentes, terminología y esquemas descriptivos.

(27) En la siguiente redacción: «no habiendo de entregar».

(28) En *idem id.*: «A la Dirección General, para que lo rectifique y firme con el Secretario».

(29) En *idem id.*: «los oficiales del Archivo».

(30) En *idem id.*: «Dichos oficiales».

(31) En esencia, la normativa sigue siendo la misma. Es muy importante que la Alta Administración sea la primera en dar ejemplo, para que no se infrinja.

(32) A.H.B.E., Secretaría, leg. 646.

(33) Fueron inventariados por don Miguel de Bordonau. También se encuen-

tran incluidos en el «Inventario de Libros de Contabilidad del Archivo Histórico del Banco de España», realizado recientemente por Paloma Gómez Pastor y Paloma Ramo Mancheño. (Ambos inventarios inéditos.)

(34) TERESA TORTELLA CASARES: *Índice de los primitivos accionistas del Banco Nacional de San Carlos*. Banco de España. Madrid, 1986, 417 págs.

(35) Archivo General de la Real Casa y Patrimonio.

(36) PEDRO TEDDE: *El Banco de San Carlos*. Banco de España-Alianza Editorial. Madrid, 1988. XII + 395 págs. + 40 hs. (ilustraciones).

(37) «Real Provisión del Consejo por la qual se da noticia a las Justicias, y demás personas de estos Reynos del fallecimiento del Señor Rey Don Carlos Tercero...». Pedro Marín. Madrid, 1788, 5 hs. Madrid. Biblioteca del Banco de España. Colección «Salmones» (Cédulas).

(38) Actas de las Juntas Generales de Accionistas. «Séptima Junta General del Banco Nacional de Sñ. Carlos, celebrada en la Casa del mismo Banco en los días 29, 30, 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 1789». A.H.B.E., L.º 213, fols. 4 y ss.

## CICLO DE CONFERENCIAS: EL MADRID DE CARLOS III

### CONFERENCIAS PUBLICADAS

- Número 1. *La Enseñanza Primaria y la Formación Profesional y artesana en Madrid durante el reinado de Carlos III (1759-1788)*, por DON ANTONIO APARISI MOCHOLÍ.
- Número 2. *La ciudad y el territorio de El Pardo en el reinado de Carlos III*, por DOÑA VIRGINIA TOVAR MARTÍN.
- Número 3. *Un best-seller del siglo XVIII: La novela Eusebio, de Montengón*, por el DOCTOR JOSÉ ANTONIO PÉREZ RIOJA.
- Número 4. *Tomás López, geógrafo de Carlos III*, por DOÑA CRISTINA SEGURA GRAÍÑO.
- Número 5. *La Real Escuela de Platería de don Antonio Martínez*, por DON JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS.
- Número 6. *La provincia de Madrid y sus pueblos actuales en tiempos de Carlos III (1782-1787). (Población, sanidad, economía y enseñanza)*, por DON FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO.
- Número 7. *Tipos populares en el Madrid de Carlos III*, por DON JOSÉ CEPEDA ADÁN.
- Número 8. *La alimentación madrileña en tiempos de Carlos III*, por DON VICENTE PALACIO ATARD.
- Número 9. *Transformación de las costumbres madrileñas en tiempos de Carlos III*, por DON JOSÉ DEL CORRAL.
- Número 10. *El Madrid de Carlos III visto por extranjeros*, por DON RAMÓN EZQUERRA ABADÍA.
- Número 11. *Los canales del Guadarrama y Manzanares de Juan II a Juan Carlos I, pasando por Carlos III*, por DON JOSÉ MARÍA SANZ GARCÍA.



- Número 12. *La vida doméstica en palacio*, por DOÑA MARÍA DEL CARMEN SIMÓN PALMER.
- Número 13. *Momento fundacional de la Económica Matritense*, por DON FRANCISCO AZORÍN.
- Número 14. *Las mejoras urbanas en el Madrid de Carlos III*, por DON LUIS CERVERA VERA.
- Número 15. *El Infante Don Luis Antonio de Borbón y su herencia*, por DON ANTONIO MATILLA TASCÓN.
- Número 16. *Problemas en el abastecimiento de agua a Madrid durante el siglo XVIII*, por DON MANUEL MONTERO VALLEJO.
- Número 17. *La investigación geológica en el Madrid de Carlos III*, por DON SALVADOR ORDÓÑEZ.
- Número 18. *Panorama del arte español a mediados del siglo XVIII*, por DON JOSÉ MARÍA DE AZCÁRATE.
- Número 19. *Alberto Aguilera, Alcalde de Madrid. (Su personalidad, su obra y su tiempo)*, por DON JOSÉ JULIO GARCÍA.
- Número 20. *Tipos, costumbres y pecados*, por DON JOSÉ MONTERO ALONSO.
- Número 21. *Carlos III en el recuerdo. (Honras fúnebres en memoria del rey difunto)*, por DON FRANCISCO AGUILAR PIÑAL.
- Número 22. *Música y bailes escénicos españoles*, por DON EDUARDO HUERTAS VÁZQUEZ.
- Número 23. *La escultura en tiempos de Carlos III*, por DON FRANCISCO JOSÉ PORTELA.
- Número 24. *El Real Jardín Botánico de Madrid*, por DON FRANCISCO DE DIEGO CALONGE.
- Número 25. *José Antonio de Armona y Murga, Corregidor de Madrid en tiempos de Carlos III*, por DON JOAQUÍN ÁLVAREZ BARRIENTOS.
- Número 26. *La Real Academia de San Fernando*, por DON ENRIQUE PARDO CANALÍS.